

PARLAMENTO VASCO

Denominación social

Parlamento Vasco.

CIF

S0133001H

Naturaleza

Administración Pública.

Régimen contable

Público.

Régimen presupuestario

Limitativo.

Creación

El Parlamento Vasco se creó como consecuencia de la aprobación, el 25 de octubre de 1979, del [Estatuto de Autonomía de Gernika](#). Realizó su primera sesión el 31 de marzo de 1980 en la sede de las Juntas Generales de Bizkaia en la villa foral de Gernika.

Adscripción departamental

No aplicable.

C.N.A.E.

8411 Actividades generales de la Administración Pública.

Funciones

El Parlamento Vasco es el órgano de representación de la voluntad popular de los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma, ejerce la potestad legislativa, aprueba los Presupuestos e impulsa y controla la acción del Gobierno, todo ello sin perjuicio de las competencias de las Instituciones de los Territorios Históricos.

Además de las funciones básicas de legislar y controlar e impulsar la acción de gobierno, el Parlamento desarrolla otras actividades, entre ellas:

- Designaciones y nombramientos: elige al Ararteko y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas; a los tres senadores representantes de la Comunidad Autónoma, los miembros del Consejo de Administración de Euskal Irrati Telebista, etc.
- Presentación de proposiciones de ley en el Congreso de los Diputados.
- Presentación de recursos ante el Tribunal Constitucional contra leyes de las Cortes Generales.

Clasificación en contabilidad nacional

Administraciones Públicas-Administración Regional de la CAE.

Órganos parlamentarios

El **Presidente** del Parlamento ostenta la representación de éste en las relaciones con otros órganos, ordena y dirige los debates, haciendo cumplir el Reglamento. También dispone de facultades disciplinarias y de régimen interior de la Institución.

La **Mesa** es el órgano rector de la Cámara. Compuesta por el Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios, es elegida al inicio de la legislatura por el Pleno. Es un órgano que desempeña funciones de carácter institucional como la calificación y admisión de las iniciativas y otros asuntos que se tramitan, así como la administración interior del Parlamento.

La **Junta de Portavoces** está compuesta por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. A diferencia de la Mesa, es un órgano donde están representados todos los partidos y se expresan las opiniones de las fuerzas políticas en relación con la preparación de los trabajos y debates parlamentarios.

Las **Comisiones** son los grupos de trabajo en donde se distribuyen los asuntos que no van directamente al Pleno y que, debido a las materias que se tratan, hacen aconsejable una especialización según los temas que se aborden. Las Comisiones están compuestas por representantes de todos los Grupos, en proporción a su importancia numérica. Las Comisiones pueden crear las ponencias, que son grupos de trabajo para el estudio de un tema.

La **Diputación Permanente** es el órgano que actúa cuando el Parlamento se encuentra fuera de los periodos ordinarios de sesiones (septiembre a diciembre y febrero a junio) o en periodos de interlegislaturas. Aborda temas urgentes, asegurándose, así, la continuidad parlamentaria. Es la Comisión de Urgencia Legislativa, Reglamento y Gobierno la que actúa como Diputación Permanente.

El **Pleno** es el órgano parlamentario por antonomasia. Compuesto por la totalidad de los miembros de la Cámara, debate y decide definitivamente sobre los asuntos de mayor relevancia. A sus sesiones, que se desarrollan bajo la autoridad del Presidente, pueden asistir los miembros del Gobierno y los Senadores elegidos por el Parlamento.

Presupuestos del ejercicio

[Presupuesto del ejercicio.](#)

Cuentas Anuales y Liquidación de los Presupuestos del ejercicio

[Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio.](#)

Domicilio Social

Becerro de Bengoa, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Sitio web

www.legebiltzarra.eus